

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 04 OCT 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA (ESCRITURAL)
RADICACIÓN	: 18001-23-31-000-2009-00269-00
DEMANDANTE	: BEATRIZ EUGENIA VILLA ARISMENDY
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	: FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
AUTO No.	: A.S. 02-10-234-17

Vista la constancia secretarial que antecede, **CITese** a las partes a la audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010<sup>4</sup>, la cual tendrá lugar el día **31 de octubre de 2017, a las 02:30 pm.**

Notifíquese personalmente al Ministerio Público conforme el artículo 127 del CCA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA

Magistrado

<sup>4</sup> Artículo 70. Derogado por el art. 309, Ley 1437 de 2011, a partir del 2 de julio de 2012. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001, cuyo texto será el siguiente:

En materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.

Parágrafo. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO 04

**MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA.**

Florencia Caquetá, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN	: 18001-23-31-000-2011-00137-00
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR	: MARIA LEONOR GUTIERREZ
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
ASUNTO	: APLAZA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
AUTO No.	: A.S. 21-10-253-17

En audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, celebrada el pasado 03 de agosto de 2017, se dispuso suspender la misma, teniendo en cuenta la nueva propuesta elevada por la parte actora, y se señaló como nueva fecha el día 10 de octubre de 2017 a las 09:30 a.m, siendo que no es posible llevarla a cabo, por asuntos propios del despacho y situación administrativa del titular.

En virtud de lo anterior el Despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: APLAZAR** la diligencia de audiencia de conciliación programada para el día 10 de octubre de 2017 a las 09:30 a.m.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha y hora, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el art. 70 de la Ley 1395 de 2010, el día **25 de octubre de 2017, a las 03:30 pm.**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA**  
Magistrado